

Puerto Varas, 09 JUN. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- a) Decreto Exento N° 3.562 de fecha 23.07.2019, en el cual se otorga una subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, R.U.T. N°70.007.200-2 por la suma ascendente a \$18.750.000, destinados a cubrir Gastos Operacionales.
- b) El Formulario Rendición de Cuentas de Subvención Municipal, recepcionada en la Oficina de Partes el día 31 de diciembre del año 2019, mediante la cual remite Rendición en forma documentada de al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.
- c) Ord. N°0035 de fecha 21.04.2021, emanado desde la Dirección de Control Interno.
- d) El Oficio C.G.R. N°36.640 de 2007, Sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- e) La Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimientos sobre Rendición de Cuentas.
- f) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

CONSIDERANDO

- a) Que se requiere realizar la aceptación conforme de la rendición de Subvención otorgada al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, durante el año 2019 por un monto ascendente a \$18.750.000.
- b) Que se debe dar cumplimiento a lo instruido por el Manual de Procedimientos Contables- Sector Municipal de la Contraloría de la Republica sobre transferencias otorgadas el sector privado por las que debe rendir cuentas, letra E-06 sobre recepción y aprobación de la cuenta presentada.

2 5 5 6
DECRETO N° _____/

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE la recepción y rendición de gastos presentada por la Institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO VARAS, R.U.T. N°70.007.200-2** por un valor total de \$18.750.000 (léase, dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos) destinados a cubrir Gastos Operacionales.



CONTABILIDAD

Fono: 652361344
San Francisco 413
Puerto Varas

 **Illustre Municipalidad**
Puerto Varas

8

2.- **INSTRÚYASE** breve investigación sumaria, en contra de quienes resulten responsables, con la finalidad de determinar fehacientemente las eventuales responsabilidades por no haber tramitado oportunamente la Rendición de Cuenta de Subvención Municipal.

3.- **INSTRÚYASE** al departamento de Contabilidad a confeccionar los ajustes contables correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Oficio C.G.R. N°36.640 de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



RBC/ASN/LVM/DCU/yrn